

Guía de salud laboral para delegados y delegadas CCOO

Procedimiento de actuación ante un accidente de trabajo



comisiones obreras
de extremadura

Guía de salud laboral para delegados y delegadas CCOO

Procedimiento de actuación ante un accidente de trabajo

Introducción

Los accidentes de trabajo y las enfermedades que provoca el trabajo son la parte más dura y cruel del mundo laboral. Muestran los problemas que existen entre quienes trabajan y quienes dirigen las empresas. Entender cómo funcionan estos accidentes y estas enfermedades profesionales nos muestra cómo están cambiando las condiciones de trabajo y cómo afectan a la salud de las personas trabajadoras.

En Extremadura, en 2024 se declararon un total de 23.733 accidentes de trabajo, 291 accidentes más que en el año anterior; esto supone que se produjeron casi 100 accidentes cada día laboral, de los que más de la mitad necesitaron baja médica.

En 2024 se produjeron **23 accidentes de trabajo mortales** en nuestra región.



Las cifras de siniestralidad tienen detrás nombres y apellidos, personas que pierden su salud, su capacidad laboral y, en los casos más trágicos, pierden la vida en el trabajo.

La participación de los delegados y las delegadas de prevención en las políticas de seguridad y salud en las empresas, con el apoyo y el asesoramiento sindical, consigue mejorar las condiciones laborales y fortalecer los derechos en materia preventiva de las personas trabajadoras.

Este documento de CCOO Extremadura está dirigido a esos delegados y delegadas de prevención con el objetivo de que conozcan cómo deben proceder ante un accidente de trabajo en su empresa.

Esperamos que esta información sirva de guía para sus funciones como representantes legales de la plantilla en materia preventiva, incluyendo la participación para mejorar las condiciones y evitar los accidentes de trabajo.

1 ¿Qué es un accidente de trabajo? 6

2 Clasificación de los accidentes de trabajo
según la gravedad 9

3 Procedimientos de actuación de la empresa
ante un accidente de trabajo 11

4 Actuaciones de los delegados y las delegadas
de prevención ante un accidente de trabajo 15

Decálogo de actuaciones ante un accidente laboral 17

CCOO de Extremadura 2025

1

¿Qué es un accidente de trabajo?

Existe una **definición legal**, que viene establecida en el artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social:

Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena.



También se consideran accidentes de trabajo:

- Los llamados accidentes *in itinere* que son los que suceden al ir o volver del trabajo al domicilio.
- Los accidentes sufridos en el desempeño de cargos sindicales.
- Los accidentes sufridos en tareas distintas a la habituales que han sido ordenadas por (o en beneficio de) la empresa.
- Los accidentes ocurridos en actos de salvamento que tengan relación con el trabajo.
- Las enfermedades que no están reconocidas como enfermedades profesionales pero que tienen causa exclusiva en el trabajo.
- Las enfermedades preexistentes que sufran un agravamiento como consecuencia de un accidente de trabajo.



Presunción de laboralidad: Se presumirá, salvo prueba en contrario, que las lesiones sufridas durante el tiempo y en el lugar de trabajo son constitutivas de accidente de trabajo.

También existe una definición técnica aceptada:

Un accidente de trabajo es un suceso anormal, no querido ni deseado, que se presenta de forma brusca e inesperada, normalmente es evitable, interrumpe la continuidad del trabajo y puede causar lesiones a las personas.



La **jurisprudencia**, a lo largo de los años, ha incluido muchos matices a la hora de reconocer los accidentes de trabajo, por ejemplo, complementa la definición legal incluyendo los **daños psíquicos** dentro de la “lesión corporal” que dice la norma.



2

Clasificación de los accidentes de trabajo según la gravedad.

En los centros de trabajo, la propia realización de las tareas habituales, las condiciones laborales en las que se realizan y otras circunstancias dan lugar a sucesos que pueden ocasionar accidentes de trabajo con diferente consideración según las consecuencias.

Si los clasificamos según la gravedad de las consecuencias pueden ser:



- 1. Accidente blanco.** El suceso no ha provocado daños materiales ni personales, pero si se repite podría materializarse algún daño.



- 2. Incidente.** El suceso ha provocado daños materiales, pero no personales; si se repite podría materializarse en daño a personas.



- 3. Accidentes leves sin baja médica.** El accidente ha provocado daños leves a la salud, sin que haya ocasionado incapacidad laboral.



- 4. Accidentes leves con baja médica.** El accidente ha causado daños leves a la salud y ocasionan una incapacidad temporal a la persona accidentada.
-

- 5. Accidentes graves.** Los daños personales son graves, por ejemplo, fracturas óseas, quemaduras, rotura muscular o de tendones, etc. Este tipo de lesiones suele ocasionar incapacidad temporal de media o larga duración a la persona accidentada. También pueden conllevar secuelas que limiten la capacidad laboral.
-



- 6. Accidentes muy graves.** Los daños a la salud son muy graves, por ejemplo, amputaciones, pérdida de algún sentido, quemaduras de amplia afectación, etc. Ocasionan incapacidad temporal de larga duración, con secuelas, o, incluso, pueden derivar en incapacidades permanentes.
-



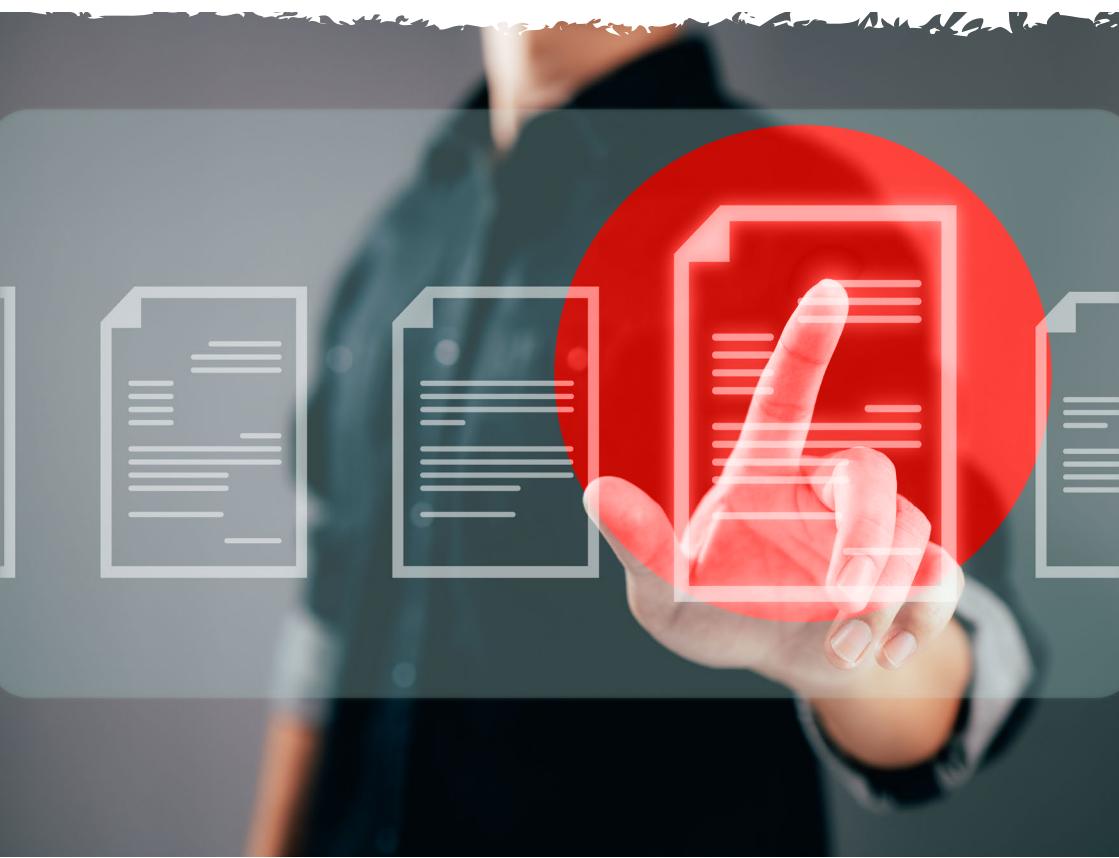
- 7. Accidentes mortales.** Son los accidentes que ocasionan el fallecimiento de la persona accidentada.
-



3

Procedimiento de actuación de la empresa ante un accidente de trabajo.

Todas las empresas deben tener y difundir a la plantilla un documento que dé a conocer el protocolo a seguir si sufrimos o vemos que alguien en el trabajo sufre un accidente laboral.



1

Actuación inicial o Primeros auxilios

La plantilla debe estar formada e informada de cómo proceder si ocurre un accidente de trabajo.

Dentro de los primeros auxilios, se lleva a cabo la secuencia:



(conocida como **P.A.S.**)

- **Proteger.** Asegurar que la persona accidentada y quien socorre está fuera de peligro.
- **Alertar.** Avisar a los servicios sanitarios del suceso, informar a la empresa y a los/as delegados/as.
- **Socorrer.** Si se tienen los conocimientos, se pueden prestar los primeros auxilios, empezando por el reconocimiento de daño, el estado de la persona accidentada y la detección de signos vitales básicos como conciencia, respiración, pulso.

* *En caso de accidente, no intervenir si no se tienen conocimientos y/o no se tiene la seguridad de poder socorrer correctamente, porque podría provocar un agravamiento del daño.*

2

Asistencia médica

El documento del procedimiento de actuación ante un accidente de trabajo debe incluir que, tras el P.A.S., se debe garantizar la asistencia médica que atienda y valore las lesiones.

De la misma forma, se debe tener claro las personas a las que la empresa ha designado para:

- Redactar el parte de accidente de trabajo, enviar el volante de asistencia y avisar a la Mutua.
- Gestionar el desplazamiento del centro de trabajo a la Mutua.



3

Información básica para la plantilla

El documento de Procedimiento de actuación ante un accidente de trabajo debe estar disponible para toda la plantilla.

Incluido en este Procedimiento o como documento anexo, en la documentación a disposición de la plantilla y expuesto en un lugar accesible, se debe disponer de un documento que contenga la siguiente información:

Datos de la Mutua: Nombre, dirección del centro asistencial, horario del centro, teléfono, teléfono de urgencias, centro sanitario al que acudir si se produce un accidente de trabajo fuera del horario del centro asistencial.

Datos de otros centros sanitarios: Centro de salud más cercano, dirección y teléfono de urgencias. Hospital más cercano.

En caso de accidente grave / muy grave, se debe llamar al 112 y esperar a la ambulancia. Después se deberán realizar las gestiones administrativas oportunas para que sea la Mutua la que atienda a la persona accidentada, tras la primera atención sanitaria de urgencia.



4

Actuación de los delegados y las delegadas de prevención ante un accidente de trabajo.

Actuación ante accidentes de trabajo de carácter leve.

Los accidentes laborales leves, aunque no provoquen consecuencias graves para la salud, **también deben ser objeto de atención y seguimiento** por parte de la representación de las personas trabajadoras.

En muchos casos, estos incidentes **ponen de manifiesto deficiencias preventivas** o condiciones de trabajo que, si no se corrigen, pueden derivar en daños más graves.

La labor de los delegados y delegadas de prevención consiste en **participar en la investigación, analizar las causas y proponer medidas correctoras**, de modo que cada suceso sirva para mejorar la seguridad y evitar su repetición.

La labor de los delegados y las delegadas de prevención es participar en la investigación y en las propuestas de medidas preventivas para evitar que se repita.





A continuación se indican los criterios que deben tenerse en cuenta para determinar cuándo investigar un accidente leve y cómo actuar.

- Si son frecuentes.
- Si existe riesgo de provocar daños o lesiones más graves
- Si se ha identificado como origen del accidente un riesgo laboral que no está contemplado en la evaluación de riesgos.

Todos los accidentes de trabajo deben incluirse en la relación de accidentes, sean con o sin baja médica. Identificar la lesión que se ha producido, la zona del cuerpo lesionada, el lugar y la causa del mismo.

Actuación ante accidentes de trabajo de carácter grave, muy grave o mortal.

A continuación, se presenta un decálogo de pasos a seguir por el delegado o la delegada de prevención cuando se produce un accidente de trabajo grave.

Esta información permitirá a nuestros delegados y delegadas de prevención en las empresas saber qué hacer, cómo intervenir y los derechos que nos amparan para ejercer las funciones de representantes legales con funciones específicas en materia preventiva.

Decálogo de actuación ante un accidente de trabajo

1

Notificación del accidente

La empresa tiene obligación de comunicar los accidentes que se producen a los/as delegados/as de prevención.

Si no lo hace, debemos enviar un escrito a la empresa informando del accidente y del derecho a personarnos en el lugar del suceso, para conocer las condiciones en las que se ha producido.



Acudir al lugar del accidente

Como representantes legales de la plantilla, se deberá acudir al lugar del accidente y comprobar las condiciones en las que se produce.

En el lugar del suceso debemos:

- Garantizar que la persona accidentada recibe asistencia sanitaria.
- Recabar información del suceso, pudiendo hacer fotos, vídeos y hablando con testigos de lo sucedido.
- Tratar de que el lugar se mantenga intacto, que no se modifiquen las condiciones en las que se produce el accidente, permaneciendo así hasta que llegue la autoridad laboral (Inspección de trabajo y seguridad social y/o CESSLA)

Comunica los hechos a los responsables de tu federación o a CCOO de Extremadura.

Los teléfonos de contacto están en la contraportada de esta guía.



3

Comunicar el accidente a la autoridad laboral

La empresa tiene la obligación de comunicar **los accidentes graves, muy graves y mortales** a la autoridad laboral en un plazo de 24 horas. Si tenemos alguna duda, como delegado/a también podemos hacerlo.

Estos accidentes siempre son investigados de oficio por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) y el Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA).



4

Denunciar

Siempre que se produce un accidente grave, muy grave o mortal, los delegados y las delegadas de prevención, contando con el asesoramiento de CCOO, deben denunciarlo ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).



5

Investigación del accidente de trabajo

La empresa, a través del servicio de prevención, realizará una investigación del accidente, que correrá a cargo de personal con cualificación técnica en PRL.



6

Investigación propia

Los delegados y delegadas de prevención deben realizar su propia investigación, acudiendo al lugar, hablando con la persona accidentada (si es posible) o con compañeros/as o testigos.

Se debe tomar nota de las condiciones en las que se ha producido y de las posibles causas del accidente. Esta investigación no sustituye la oficial, sino que permite contrastar y aportar información adicional.



Reunión de Seguridad y Salud

Si existe un Comité de Seguridad y Salud, se solicitará una reunión extraordinaria para tratar el tema del accidente.

Se pedirá copia de la documentación oficial (parte de accidente) para el trabajador y para el archivo de la representación legal.

En la reunión, la persona responsable técnica de la investigación facilitará copia del informe y explicará el accidente y las medidas propuestas para evitar que se repita.



Propuestas de medidas preventivas

En la misma reunión de seguridad y salud, los delegados y/o delegadas de prevención deberán analizar las propuestas de medidas preventivas presentadas y, si las tienen, presentar las propias.

Si la empresa no acepta las propuestas presentadas, se exigirá una negativa motivada por escrito.



Seguimiento de la persona accidentada

Los delegados y/o delegadas de prevención prestarán apoyo a la persona accidentada o a su familia (en el caso de accidente mortal). Este apoyo consiste en acompañar y orientar en los pasos sobre derechos, Mutua, asesoramiento jurídico y apoyo en caso de alta, necesidad de adaptación del puesto o trámites con la seguridad social. Para ello, cuenta con el asesoramiento en CCOO.



Información a la plantilla

La representación legal de la plantilla (delegados y delegadas) deberán poner en conocimiento de la plantilla el accidente, las posibles causas y las medidas preventivas y de protección adoptadas.

Se pueden hacer hojas informativas, convocar asambleas, paros temporales, concentraciones, minutos de silencio, etc. especialmente en casos de accidentes mortales.



Guía de salud laboral para delegados y delegadas CCOO

Procedimiento de actuación
ante un accidente de trabajo

Asesoramiento en CCOO de Extremadura

Mérida: Avda. Juan Carlos I, 47 924 313 062	Plasencia: C/ Cayetano García Martín, 2 927 422 466
Badajoz: Avda. Colón, 6 924 223 248	Navalmoral de la Mata: Avda. Constitución, S/N 927 531 997
Cáceres: C/ Obispo Benavente, 2 927 227 279	Almendralejo: C/ Vapor, s/n 924 671 807
Don Benito: C/ Donoso Cortés, 33 924 802 080	Zafra: C/ Hernando de Zafra, 13-B 924 553 202

extremadura.coo.es



ccoo extremadura



ccooextremadura



ccoo.extremadura



@ccoo_ext

JUNTA DE EXTREMADURA



comisiones obreras
de extremadura